



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 13 de abril de 1985

Número 42

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda y Economía, de 1 de Abril de 1985, por la que se dictan instrucciones sobre las retribuciones de los Funcionarios Públicos de la Comunidad Autónoma, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto	410	Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se amplía el plazo de información pública de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja	410

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Anuncios Publicidad Aérea	410	Departamento de Explotación	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Nota-Anuncios	411
Sección de Industria		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Instalaciones eléctricas	410	Nota-Anuncios	413

III. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	414

V. Otras disposiciones

GOBIERNO MILITAR DE LA RIOJA	
Caja de Recluta Núm. 621	
Junta de Clasificación y Revisión	416

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Hacienda y Economía

—/1173

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda y Economía de 1 de Abril de 1985, por la que se dictan instrucciones sobre las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Economía, de 1 de Abril de 1985, por la que se dictan instrucciones sobre las retribuciones de los Funcionarios Públicos de la Comunidad Autónoma, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, se procede a su corrección en la forma siguiente:

A N E X O I

RETRIBUCIONES BASICAS

Grado Pro.	Grado Inicial	Coeficiente Dice/Debe decir	C.M. Dice/D. dec.	Grado Inic. Dice/D. dec.	Un Trienio Dice/D. dec.
10	1	—	—	3.180 / 3.108	—
8	1	2,3 / 3,3	—	—	2.913 / 2.923

A N E X O II

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel de Complemento de destino	Cuantía Mensual Dice / Debe decir
21	31.928 / 31.982
14	15.507 / 17.445

A N E X O III

COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nivel de C.D.	Cuantía Mensual Compl. Ded. Excl. Dice / Debe decir
30	52.170 / 52.107

Consejería de Salud y Consumo

—/1172

Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se amplía el plazo de información pública de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo Único:

Se amplía el plazo de información pública de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta el próximo 30 de Abril.

Logroño, 3 de Abril de 1985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

PUBLICIDAD AEREA

1000/1069

La Empresa de publicidad aérea "Servicios Aereos Españoles, S.A." (SAESA) con domicilio social en Madrid, c/ Reina Mercedes, 18, ha solicitado de esta Dele-

gación del Gobierno permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel publicitario, lanzamiento de octavillas, de distintas firmas comerciales.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966 a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 25 de marzo de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

1035/1110

Don Laureano Ruiz Lizaño, Director Gerente de "RUTA" Publicidad Aérea, con domicilio en la calle Nicolás Ortega Pagán, núm. 3, de la capital de Murcia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno, permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en realizar trabajos aéreos comerciales con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Prensa, Radio y Televisión, con los aviones EC-AVM, EC-BOK, EC-DBF, consistente en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 28 de marzo de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José I. Urenda Bariego

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

1003/1078

Por Alfonso Merio Astasio y otro, con domicilio en Basauri (Vizcaya) calle Salamanca, número 2-8º ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a sus merenderos en el término "Las Ballenas" de Lardero, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 4º podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.572.

Logroño 21 de marzo de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1006/1081

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20 524 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San

Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en el sector "El Sestil" de Lardero. Tendrá una longitud total de 431 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x95 + 1x54,6 mm² en aluminio, sobre 10 apoyos de hormigón.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 22 de marzo de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1004/1079

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.548 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Jesús Martínez Benito con domicilio en Paseo del Cidacos s/n de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud total de 62 m. con conductores de cable aislado de 3x50 + 1x54,6 mm² en aluminio sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en e. Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1985.

El Director Provincial,

1040/1119

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.109 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "Padre Marín-2" en Logroño sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en e. Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1934, ha resuelto.

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

NOTA-ANUNCIO

869/926

Con fecha 23 de febrero de 1985, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la propuesta de CANON DE REGULACION del Embalse González Lacasa, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla con la siguiente distribución:

224,37 pts./Ha.

0,164926 pts./Kw-h.

0,385825 pts./m³ abastecimiento.

0,079165 pts./m³ en riegos.

0,391825 pts./m³ en usos industriales con consumo.

0,039583 pts./m³ en usos no consuntivos.

Las cifras de canon se deducen de los volúmenes Has. y Kw-h. beneficiados el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará, además, el 4/6 que dispone el artículo 4º del Decreto número 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza. Paseo de Sagasta número 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del
Departamento de Explotación,
Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

925/989

Con fecha 28 de febrero de 1985, ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de Tarifas de riego del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de la margen izquierda del río Najerilla abonarán 2.137,17 pts. por Há. regable.

El agua para abastecimiento y usos industriales con consumo abonará una tarifa de 1,148472 pts./m³.

Los riegos eventuales a precario, con elevación, en zona no dominada por el Canal abonarán 3.000 pts./Ha. y riego.

Esta tarifa, se aplicará a las Has. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo Sagasta, 26-3º.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación.

NOTA-ANUNCIO

923/987

Con fecha 28 de febrero de 1985, ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de Tarifas de riego del Canal de la margen derecha del río Najerilla, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes:

Regadíos con red de acequias: 2.137,17 pts./Ha.

Regadíos sin red de acequias: 1.914,10 pts./Ha.

Abastecimientos y usos industriales con consumo: 1,148472 pt./ m³.

Esta tarifa, se aplicará a las Has. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo Sagasta, 26-3º.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación.

NOTA-ANUNCIO

924/988

Con fecha 28 de febrero de 1985 ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de Canon de regulación del Embalse de Valbornedo, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla y que es la siguiente:

Tipo único: Canon de regulación a abonar por el Sindicato de Riegos del río de la Fuente, de Navarrete, único usuarios del Embalse: 60.265,00 pts.

Sobre el importe del canon se abonará además el 4% que dispone el art. 4º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este

anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo Sagasta, 26-3º.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación.

NOTA-ANUNCIO

989/1058

Con fecha 14 de marzo de 1985, ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de Tarifas de riego del Canal de Lodosa, a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de Lodosa pagarán la tarifa binómica siguiente:

A) Hás. antiguas:

488 99 pts./Ha. puesta en riego.

0,2118720 pts./m³ suministrado para riego.

B) Hás. nuevas (posteriores a 1970).

549,07 pts./Ha. puesta en riego.

0,2118720 pts./m³ suministrado para riego.

C) Abastecimientos

1 2293895 pts./Ha. suministrado.

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que pueden concederse abonarán una tarifa de 2.300 pts./Ha. y riego.

Esta tarifa se aplicará a las Has. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo Sagasta, 26-3º.

Zaragoza, 18 de marzo de 1985.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación.

NOTA-ANUNCIO

990/1058

Con fecha 15 de marzo de 1985, ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de canon de regulación del Embalse del Ebro a aplicar desde 1 de enero de 1985, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y distribuido de la siguiente forma:

A) Usuarios agrícolas

1.—Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 215,43 pts por Ha. en concepto de canon de regulación.

2.—Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 45,46 pts. por Has. en concepto de canon de regulación.

3.—Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de pesetas 0,0258516 por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0 0054556 pesetas por metro cúbico.

4.—Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 42,92 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a

la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 212,46 pts. para las Has. regadas con posterioridad. Así como pesetas 0,1274749 por metro cúbico utilizados en abastecimientos.

B) Usuarios hidroeléctricos.

1.—Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuaría, Sauto del Cortijo, Las Norias y Cárcar, les corresponde un canon de 0,0538576 pts. Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río teniendo en cuenta la detección invernal que les correspondía.

2.—Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0273003 pts./Kw-h. beneficiada.

C) Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 129,26 pts. los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D) Abastecimientos

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, que se beneficien de dicha regulación, abonarán 0,1292579 pts. por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0272779 pts. por metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon, se aplicarán a los M3., Has. y Kw-h. beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los B. O. de La Rioja, Navarra, Alava, Zaragoza y Burgos, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación.

NOTA-ANUNCIO

335/890

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y con fecha 8 de Febrero de 1935, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Elevación de Agua para riego en P. K. 23,300 del Canal de Lodosa, T. M. de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Honorio Jesús Morlans Martín, en Abril de 1983, y confrontado por el Ingeniero afecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, D. Florentino Rodríguez Ibáñez, por un importe de Ejecución por Contrata de 194.582.000 pesetas, habiendo sido autorizada, con la misma fecha, la incoación del reglamentario expediente de Información Pública a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las obras que constituyen el Proyecto son:

Construcción de una toma en el Canal de Lodosa, del tipo de las ya existentes, con compuerta de husillo de 1000 x 1000 mm. Galería de captación en 18 m.

Casa de bombeo n.º 1 de planta rectangular de 15,90 x 9 m2., en la que irán instalados 3 grupos electrobombas de 270 CV. con caseta de 6,0 x 3,70 m2., para la ubicación del Centro de Transformación.

ELEVACION núm. 1 de 3.066 m. de tubería de fibrocemento de 700 mm. de diámetro y distintos timbrajes, terminando en una arqueta de la que parte una ace-

quia principal de 6.336 m. sifón de cruce de la Yasa Agustina, con diámetro 1000 mm. terminando en el pozo de captación de la Caseta de bombeo núm. 2 con aliviadero a la Yasa Agustina.

Casa de bombeo núm. 2 de 15,30 x 6,30 m2. de planta en la que van instalados 3 grupos electrobombas de 240 CV. cada uno.

ELEVACION núm. 2 con longitud de 1.422 m. en tubería de fibrocemento de 600 mm. de diámetro, y distintos timbrajes. Esta elevación termina en un Embalse para regulación de las aguas de 99.000 m3. de capacidad, con altura máxima en el dique de 9,70 m. el que se realizará de materiales sueltos, con anchura de coronación de 6 m. y pendientes 3/5 y 1/2 aguas arriba y abajo respectivamente. La toma de agua y desagüe del Embalse está situada a 5,50 m del dique aguas arriba, consta de un conducto de 1,10 m. de diámetro, regulado por válvula compuerta tipo mariposa. El aliviadero de superficie es de labio fijo, de vertedero circular de 4,20 m. de diámetro.

De este Embalse parten dos acequias A-2 y A-3. La acequia A-2 de 700 m. de longitud servirá como desagüe al Embalse, terminando en la Yasa Agustina. La acequia A-3, con longitud 6.510 m. y pendiente 1 por 100, servirá como acequia principal de riego.

Se prevee asimismo la construcción de cruces de barrancos y caminos correspondientes a estas acequias.

Las obras están ubicadas totalmente en t. m. de Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por el trazado de las obras, en cuanto a terrenos necesarios para la ejecución de las mismas puedan dirigirse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación de esta Nota-Anuncio en el B. O. de La Rioja durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en horas hábiles de Oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta núm. 24-26 y en Logroño, calle Miguel Villanueva núm. 9-6º.

Zaragoza, 4 de marzo de 1985.

El Ingeniero Director,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA

1042/1121

Nombre del peticionario: D. Luis González Blanco y D. José María Sáenz González.

Domiciliado en: Calle Belchite núm. 20-6º-D Logroño

Cantidad de agua que se pide: 0,266 litros por segd.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de la Barguilla.

Términos Municipales donde radican las obras: Leza del Río Leza (La Rioja)

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos y riego.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo previsto en el Art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de Marzo de 1985.

El Comisario Jefe,

NOTA

890/949

Nombre del peticionario: Fundiciones Berto, S.A.
Domiciliado en: Ctra. de Laguardia núm. 105-109 Logroño.

Cantidad de agua que se pide: 20 m³/hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro, margen izda.

Términos Municipales donde radican las obras: Logroño (La Rioja)

Destino del aprovechamiento: Industrial.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo previsto en el Art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1977, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Art. 13 de dicho Real Decreto-Ley se verificará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1985.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

867/922

Refa.: AE-84-O-1.045-20.373/84

Don Salvador Jiménez Gil, ha solicitado autorización para enlazar un tramo del cauce del barranco Baldegato, en zona lindante con finca de su propiedad, en término municipal de Autol (La Rioja).

La longitud que se pretende cubrir es de unos 10 metros y la sección del cubrimiento será rectangular de 1,60 metros de anchura y 1,00 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de La Rioja, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de Marzo de 1985.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

III Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

1045/—

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de de José Luis Fernández Fernández y otro contra la empresa demandada Electricidad Valdovinos, S. A. domiciliada en Logroño, calle Calvo Sotelo, 34 en autos números 2042 y 2045/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y

precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Río XII, 33-1ª planta, en primera subasta el día 13-0-85, en segunda subasta, en su caso, el día 16-0-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-7-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor abonar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la mano y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda abonar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que oírse y que podrá aprobarse por el provyentes previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

BIENES

—Vehículo matrícula LO-1930-B, depositado en los Almacenes municipales de Logroño, valorado en 10.000 pts.

Vehículo matrícula LO-7068-A depositado en Finca Villa Petra Cº Lobete s/n de Logroño, valorado en 20.000 pts

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a veintisiete de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1044/1123

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Francisco Javier López Guergue contra la empresa demandada José Luis Alútz Barenas (Toldos Alútz) domiciliada en Pérez Galdós, 63 Logroño en Autos número 312/83 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 13-5-85 en segunda subasta, en su caso, el día 10-6-85 y en tercera subasta, en su caso, el día 07-7-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

- 1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor retirar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.
- 3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.
- 4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la mano y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.
- 6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.
- 7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.
- 8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.
- 9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.
- 11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los Depósitos Municipales de la calle Norte.

BIENES

- Vehículo matrícula LO-9574-B valorado en 210.000 pts
- Vehículo matrícula LO-3678-C valorado en 70.000 pts
- Vehículo matrícula LO-0587-D valorado en 230.000 pts
- Vehículo matrícula LO-25-072 valorado en 8.000 pts

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez publicado el presente en el B. O. R. según lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño a 28 de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1051/1130

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 602/85 seguido a instancias de María Esther Luque Calvo contra la demandada Esteban R. Calvo Espinosa y otro en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada, Esteban R. C. Espinosa, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. Pío XII, núm. 33, el próximo día 9 de mayo de 1985 a las 11,10 horas para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Esteban R. Calvo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de marzo de 1985

El Secretario,

EDICTO

1050/1129

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 528/85, seguido a instancias de Delia González Pérez contra la demandada Esteban R. Calvo Espinosa en reclamación por despido he acordado citar a la demandada Esteban R. Calvo Espinosa por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 9 de mayo 10,45 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Esteban R. Calvo Espinosa que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 26 de marzo de 1985.

El Secretario,

V. Otras disposiciones

Gobierno Militar de La Rioja

CAJA DE RECLUTA N.º 621

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

1024/1099

En virtud de lo dispuesto en el Art. 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, esta Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 621 ha dispuesto señalar a los Municipios de la Provincia los días que a continuación se indican, para efectuar las revisiones de los Reemplazos 1932 y 1984 y la clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936.

Revisan definitivamente:

a) Los pertenecientes al Reemplazo de 1932 a los que se les concedió Prórroga de 1.ª Clase.

Revisan por primera vez:

Los pertenecientes al reemplazo de 1936, nacidos del 1 de Enero de 1966 al 30 de Abril de 1967.

Dichas sesiones tendrán lugar en el salón de actos de la Caja de Recluta con el siguiente horario:

Revisión médica: 9,30 horas.

Sesión pública: 12,30 horas.

NOTA.— Es obligatoria la comparecencia en la Sesión pública a los mozos y personas citadas así como la de los señores secretarios o comisiones de los Ayuntamientos que revisan (art. 209 del Reglamento).

DIA 15 DE MAYO

AYUNTAMIENTOS: Abalos, Almarza de Cameros, Brieva de Cameros, Cobezón de Cameros, Daroca, Gallinero, Hornillo de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Ledesma, Leiva, Leza, Medrano, Muro de Cameros, Nalda, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pedroso, Pinillos, Pradillo, El Rasillo, Sojuela, Sotés, Soto de Cameros, Luezas, Terroba, Torreçilla de Cameros, Torre de Cameros, Ventosa, Ventrosa, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Villanueva de Cameros.

DIA 17 DE MAYO

AYUNTAMIENTOS: Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Cellorigo, Cenicero, Churi, Cordovín, Entrena, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galbarruli, Gimileo, Haro, Navarrete, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Millán de Yécora, San Vicente de la Sonsierra, Tingo, Torreñontalvo, Treviana, Villalba de Rioja.

DIA 21 DE MAYO

AYUNTAMIENTOS: Aguilar del Río Alhama, Aldeanueva de Ebro, Alesón, Alfaro, Autol, Bezares, Cervera

del Río Alhama, Cornago, Igea, Lumbier, Manjarrés, Navajún, Quel, Rincón de Soto, Valdemadera, Villarroya

DIA 24 DE MAYO

AYUNTAMIENTOS: Alcanadre, Amrúbal, Ausejo, Bergasa y Carbonera, Bergasilla Bajera, Calahorra, Corera, Enciso, Galilea, Grávalos, Herce, Lagunilla del Jubera, Murillo de Río Leza, Ocón Pradejón, El Redal, Robres del Castillo, Santa Engracia, Tudelilla, Villamediana de Iregua, El Villar de Arnedo.

DIA 28 DE MAYO

AYUNTAMIENTOS: Bañares, Baños de Rioja, Cañas, Castañares, Castroviejo, Cidamón, Cirueña, Corporales, Cuzcurrita de Río Trón, Ezcaray, Grañón, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Ochánduri, Santa Coloma, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Tormantos, Uruñuela, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villarta Quintana, Zarratón, Zorraquín

DIA 3 DE JUNIO

AYUNTAMIENTOS: Ajamil, Larriba, Albelda de Iregua, Alberite, Arnedillo, Arnedo Clavijo, Lardero, Muriella La Santa, Muro de Aguas, Préjano, Rabanera, Ribafrecha, San Román de Cameros, Montalvo de Cameros y Santa María de Cameros, Santa Eulalia Bajera, Viñuela, Zarzosa.

DIA 7 DE JUNIO

AYUNTAMIENTOS: Agoncillo, Alesanco, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bobadilla, Camprovín, Canales de la Sierra, Camillas de Río Tuerto, Cárdenas, Estollo, Huércanos, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Nájera, Ojacastro, Pazuengos, San Millán de la Cogolla, Sorzano, Tobía, Torreçilla sobre Alesanco, Tricio, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja.

DIA 12 DE JUNIO

AYUNTAMIENTO: Logroño (1.ª Sección)

DIA 17 DE JUNIO

AYUNTAMIENTO: Logroño (2.ª Sección)

DIA 20 DE JUNIO

AYUNTAMIENTO: Logroño (3.ª Sección)

DIA 19 DE JULIO

Incidencias

Logroño, 26 de Marzo de 1985.

El Teniente Coronel Presidente,
Julian Marijuán López

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBERAN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.